



**Maria Nohelia Gómez Gómez**  
**ABOGADA TITULADA**  
**UNIVERSIDAD DE MEDELLIN**

---

Señora  
 JUEZ ONCE DEL CIRCUITO DE FAMILIA.  
 Medellín

Referencia : Proceso Sucesorio  
 Causante : JESUS MARIA CORREA URREGO  
 Interesada : LUCIELA DEL SOCORRO CANO VALENCIA y otros  
 Radicado : 05-001-31-10-011-2010-00455-00

MARIA NOHELIA GOMEZ GOMEZ, apoderada de la cónyuge supérstite, interesada en el proceso sucesorio de la referencia respetuosamente me permito formular las siguientes peticiones:

1.- Complementar el auto de fecha 24 de julio del presente año, en el sentido de decretar la practica de todas las pruebas solicitadas en la objeción que se realizó al inventario adicional.

2.- Este complemento lo pido muy respetuosamente solicitando se decrete también valorar como prueba, la prueba documental anunciada en el numeral 1 del acápite de pruebas del memorial de objeción al inventario adicional

3.-Solicito además muy respetuosamente para que quede incluido en la providencia que decreto las pruebas, la prueba testimonial que solicite para ser rendida por ISABLE CRISTINA ZULETA CANO Y PAULA ANDREA CANO VALENCIA las cuales son indispensables para probar las razones de la objeción planteada al inventario adicional. Ver numeral 2 del acápite de pruebas del memorial de objeción al inventario adicional

4.- También esta petición esta encaminad a solicitar complementar el auto que decretó pruebas, en el sentido de valorar la prueba trasladada que se pidió y se aportó en físico, del cual se da cuenta en el numeral 3 del acápite de las pruebas del memorial de objeción al inventario adicional expediente ya esta trasladado a este proceso.

**Petición especial aquí:** En el expediente virtual de ese proceso que me fue remitido el lunes de la presente semana ( 24 de Julio 2023), no encuentro este expediente trasladado, y que debe estar ya escaneado; solicito tomar nota de este dato por la importancia probatoria que tiene este expediente porque contiene toda la prueba que se nos sirve de



**Maria Nohelia Gómez Gómez**  
**ABOGADA TITULADA**  
**UNIVERSIDAD DE MEDELLIN**

---

fundamento jurídico probatorio a las objeciones planteadas a este inventario adicional. En petición anterior solicite muy respetuosamente poner atención muy especial a este punto.

**Pruebo** que el expediente SI fue enviado a este proceso anexando copia del oficio numero 5061 del 24 de octubre de 2016 por medio del cual el juzgado Doce Civil del Circuito de Oralidad de Medellín remitió las copias de la totalidad del proceso. Además, personalmente fui informada y lo comprobé que estaba en este despacho. Y para este proceso.

En razón de lo anterior, Respetuosamente solicito acoger mis peticiones.

En el evento de no acogerlas, respetuosamente interpongo el recurso de reposición, y en subsidio el de apelación.

El fundamento jurídico , se encuentra la legislación procesal. C.G. del P.

Respetuosamente,

MARIA NOHELIA GOMEZ GOMEZ

T.P. # 37.164 del C.S. de la J

C.C. 22.080.347

E mail: n2g1121@yahoo.es

Cel: 311 332 33 66.

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ORALIDAD DE MEDELLIN

Cra 52 No. 42-73 Of. 1306 Telefax: 262.25.91

Oficio: 5061  
Medellín, 24 de Octubre de 2016

Señores  
JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL  
MEDELLIN

Con el presente le estamos remitiendo copias de la totalidad del proceso VERBAL (Ocultamiento de Bienes) instaurado por JESUS ALBEIRO CORREA CIFUENTES Y OTRA frente a LUCIELA DEL SOCORRO CANO VALENCIA radicado 05001-31-03-012-2014-00418-00, que fueran pedidas mediante Oficio N° 2140 del 30 de Septiembre de 2016, en 10 cuadernos, así: C-1 con 412 fls.; C-2 con 152 fls.; C-3 con 408 fls.; C-4 con 205 fls.; C-5 con 28 fls.; C-6 con 30 fls.; C-7 con 30 fls.; C-8 con 169; C-9 con 18 fls.; C-10 con 39 fls. y 2 DVD.

Lo anterior para que hagan parte de la SUESION INTESTADA de JESUS MARIA CORREA URREGO radicado 2010-00455-00.

Atentamente,

MAYRA ALEJANDRA  
Secretaria

ORIGINAL  
GUZMAN RIOS  
FIRMADO

2016 OCT 24 PM 1:30

ORIGINAL  
EDREI